

2.º De acuerdo con lo establecido en los artículos 62 y 67 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos, red de saneamiento y encauzamiento del río Jamuz quedan clasificadas de interés general en el grupo a) y las de acondicionamiento de acequias como complementarias en el grupo d) del artículo 61 de dicha Ley, estableciéndose para éstas una subvención del 40 por 100 siendo el plazo de devolución del anticipo restante de 10 años.

3.º Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

4.º Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 26 de diciembre de 1973.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Hmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

ORDEN de 27 de diciembre de 1973 por la que se declara comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente la ampliación de la industria de derivados de manzana del Grupo Sindical de Colonización número 7.740, «Grusifas», emplazada en Nava (Oviedo) y se aprueba el proyecto definitivo.

Hmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, sobre la petición formulada por el Grupo Sindical de Colonización número 7.740, «Grusifas», para ampliar su industria de derivados de manzana emplazada en Nava (Oviedo), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1973, de 2 de diciembre, sobre Sectores Industriales Agrarios de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar a la ampliación de la industria de derivados de manzana emplazada en Nava (Oviedo), por el Grupo Sindical de Colonización número 7.740, «Grusifas», comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

2. Conceder los beneficios previstos en el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio, de 5 de marzo de 1965, exceptuando el de expropiación forzosa de terrenos por no haberse solicitado.

3. Estimar comprendida dentro del Sector Industrial Agrario de Interés Preferente la totalidad de la actividad industrial de referencia.

4. Aprobar el proyecto definitivo, cifrando el presupuesto de inversión en ocho millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos dos pesetas con cuarenta y dos céntimos (8.766.602,42 pesetas).

5. Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, contados ambos plazos a partir de la fecha de aceptación por los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 27 de diciembre de 1973.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Hmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

ORDEN de 27 de diciembre de 1973 por la que se declara comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa Agrícola «La Purísima Concepción», emplazada en Carboneros (Jaén), y se aprueba el proyecto definitivo.

Hmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios sobre la petición formulada por la Cooperativa Agrícola «La Purísima Concepción» para la reforma y ampliación de su almazara emplazada en Carboneros (Jaén), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1965, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa Agrícola «La Purísima Concepción», emplazada en Carboneros (Jaén), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

2. Incluirla en el grupo B de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando los beneficios de la expropiación forzosa de terrenos y de libertad de amortización durante el primer quinquenio.

3. La totalidad de la instalación de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

4. Apróbar el proyecto definitivo de la reforma y ampliación, cuyo presupuesto de inversión asciende a tres millones cuatrocientas ochenta mil doscientas treinta y dos pesetas con cincuenta y siete céntimos (3.480.232,57 pesetas).

La cuantía de la subvención ascenderá como máximo a trescientas cuarenta y ocho mil veintitrés (348.023) pesetas.

5. Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de nueve meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aceptación por los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de diciembre de 1973.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Hmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

ORDEN de 27 de diciembre de 1973 por la que se declara comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria el perfeccionamiento de la almazara de la Cooperativa «San Benito», emplazada en Porcuna (Jaén), y se aprueba el proyecto definitivo.

Hmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios sobre la petición formulada por la Cooperativa «San Benito» para el perfeccionamiento de su almazara emplazada en Porcuna (Jaén), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar al perfeccionamiento de la almazara de la Cooperativa «San Benito», emplazada en Porcuna (Jaén), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

2. Incluirla en el grupo B de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando los beneficios de la expropiación forzosa de terrenos, de libertad de amortización durante el primer quinquenio y la reducción de los derechos arancelarios.

3. La totalidad de la instalación de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

4. Aprobar el proyecto definitivo del perfeccionamiento, cuyo presupuesto de inversión, a efectos de subvención, asciende a cuatro millones setecientos catorce mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con treinta y un céntimos (4.714.444,31 pesetas).

La cuantía de la subvención ascenderá como máximo a cuatrocientas setenta y una mil cuatrocientas cuarenta y cuatro (471.444) pesetas.

5. Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de nueve meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aceptación por los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de diciembre de 1973.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Hmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

ORDEN de 27 de diciembre de 1973 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la instalación de la bodega en Villafranca de los Barros (Badajoz), por el Grupo Sindical «Peñaovejera».

Hmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios,